

# BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NCL012965

REAL DECRETO 306/2022, de 3 de mayo, por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

(BOE de 4 de mayo de 2022)

La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su artículo 18.5 establece que el número de Fiscalías, las Secciones territoriales y sus respectivas plantillas se fijarán por real decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal.

En el último año, no ha sido posible la modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. A pesar de ello, han seguido incorporándose nuevos miembros a la Carrera Fiscal durante los años 2020 y 2021, teniendo lugar la última la incorporación en junio de 2021 con ciento trece nuevos Abogados Fiscales (59.ª promoción), como consecuencia de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso por Acuerdo de 5 de Julio de 2019, habiéndose ofertado únicamente diecinueve plazas vacantes y quedando noventa y cuatro Abogados Fiscales en situación de expectativa de destino.

No obstante, y aunque en los años 2010, 2015 y 2019 se aprobaron los reales decretos correspondientes para la ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, estas ampliaciones no han consequido paliar el déficit estructural de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.

El desequilibrio entre los miembros de la Carrera Fiscal y el número de plazas de la plantilla orgánica, hace necesaria una ampliación de ésta para hacer frente al déficit de la misma, así como al incremento de las funciones del Ministerio Fiscal y de su presencia en los procesos judiciales.

El Ministerio Fiscal ha experimentado en los últimos años un fuerte incremento de su actividad con exigencia de presencia física en los órganos jurisdiccionales tras las diversas reformas legislativas con trascendencia para la plantilla del Ministerio Fiscal, así la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, otorga al Ministerio Fiscal un importante papel en relación con las funciones tuitivas de las personas menores de edad y prevé incluso una futura modificación del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal a los efectos de especialización de los fiscales en esta materia.

Especialmente, tras la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que supondrá una mayor carga de trabajo de la Fiscalía en este ámbito, ya que la citada ley establece en su disposición transitoria quinta que las medidas sobre la capacidad de las personas adoptadas con anterioridad a su entrada en vigor, deberán ser revisadas en un máximo de tres años, o en uno cuando se solicite por las personas con capacidad modificada judicialmente, los declarados pródigos, los progenitores que ostenten la patria potestad prorrogada o rehabilitada, los tutores, curadores, los defensores judiciales o los apoderados preventivos. De modo que esta modificación normativa llevará consigo un examen de todos los expedientes con medidas vigentes.

Por otra parte, la realidad exige cada vez más una potenciación de la actividad investigadora del Fiscal que le permita desplegar su estrategia procesal con eficacia y gestionar adecuadamente el procedimiento judicial. La futura Ley de Enjuiciamiento Criminal requiere la ampliación progresiva de la plantilla del Ministerio Fiscal, pues a semejanza de la Fiscalía Europea el camino emprendido es que la función investigadora recaiga en el fiscal, lo que supone la necesidad de una mayor dotación de medios personales.

Así mismo, en el real decreto de ampliación de plantilla anterior que se deroga, se creó, previo informe favorable del Consejo Fiscal, una plaza de Fiscal de Sala coordinador de los servicios especializados en la protección de las personas con discapacidad y mayores, dando respuesta a la necesidad derivada del desarrollo de la reforma estatuaria operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y con el objeto de favorecer la necesaria especialización del Ministerio Fiscal.

Para fomentar su adecuado funcionamiento se amplía la plantilla integrando a dos fiscales adscritos al Fiscal de Sala para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores al igual que el resto de Fiscalías de Sala, salvo la de Medio Ambiente que cuenta con tres adscritos, teniendo en cuenta la naturaleza de la materia que es objeto de la especialidad y el trabajo a desarrollar en el futuro.

La modificación contemplada en este real decreto supondrá una notable contribución a la eficacia y calidad de la justicia española y una mejora del servicio que se presta a los ciudadanos, favorecerá la modernización y especialización de la Administración de Justicia.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 18, apartado cinco, y la disposición final primera de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se procede a fijar la nueva composición de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, adecuándola a las necesidades de la Fiscalía creando sesenta plazas, de las cuales cincuenta y dos corresponden a la segunda categoría con el objetivo de tender hacia la equiparación entre las categorías de las carreras judicial y fiscal y ocho plazas de Abogado Fiscal.









En particular se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal en aquellas Fiscalías que han presentado durante al menos los últimos tres años necesidades específicas de medidas de refuerzo para afrontar el incremento de la actividad, lo que determina que se trate de necesidades estructurales y no meramente coyunturales.

La distribución de las sesenta plazas creadas se recoge en el articulado de este real decreto, con lo que la plantilla del Ministerio Fiscal contará con un total de 2.613 efectivos, quedando derogado el Real Decreto 255/2019, de 12 de abril, por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

Este real decreto ha sido informado por el Consejo Fiscal, las asociaciones profesionales de Fiscales y la Oficina Presupuestaria del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2022,

## **DISPONGO:**

## Artículo 1. Creación de sesenta plazas.

Se crean sesenta plazas que se distribuirán en la siguiente forma:

- a) En la Fiscalía General del Estado: dos plazas de segunda categoría de Fiscal adscrito al Fiscal de Sala para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores.
  - b) En la Fiscalía de la Audiencia Nacional: una plaza de segunda categoría.
- c) En la Comunidad Autónoma de Andalucía: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Granada; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Almería y una plaza de tercera categoría para la Sección Territorial de El Ejido; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Cádiz; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Málaga, una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de área de Marbella y una plaza de segunda categoría para la Sección Territorial de Fuengirola; y tres plazas de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Sevilla.
- d) En la Comunidad Autónoma de Aragón: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Zaragoza y una plaza de tercera categoría para la Sección Territorial de Alcañiz.
- e) En la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Illes Balears y una plaza de tercera categoría para la Sección Territorial de Inca de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Balears.
- f) En la Comunidad Autónoma de Canarias: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Las Palmas y una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario.
- g) En la Comunidad Autónoma de Cantabria: una plaza de tercera categoría para la Sección Territorial de Torrelavega.
- h) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Ciudad Real y una plaza de tercera categoría para Sección Territorial de Manzanares de la Fiscalía Provincial de Ciudad Real.
- i) En la Comunidad de Castilla y León: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de León; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Salamanca y una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Segovia.
- j) En la Comunidad Autónoma de Cataluña: dos plazas de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Barcelona; una plaza de segunda categoría para la Sección Territorial de Badalona; una plaza de tercera categoría para la Fiscalía de Área de Granollers; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Sabadell; una plaza de tercera categoría para la Fiscalía de Área de Terrassa; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Villanova i la Geltrú-Gavá; una plaza de tercera categoría para la Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Girona; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Lérida.
- k) En la Comunidad Autónoma de Extremadura: una plaza de segunda categoría para la Sección Territorial de Plasencia de la Fiscalía Provincial de Cáceres.
- I) En la Comunidad Autónoma de Galicia: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Lugo y una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Vigo.
- m) En la Comunidad de Madrid: seis plazas de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Madrid; una plaza de segunda categoría para la Sección territorial de Alcobendas de la Fiscalía Provincial de Madrid; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés y una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Móstoles.











- n) En la Región de Murcia: dos plazas de segunda categoría para la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Murcia; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de área de Cartagena y una plaza de segunda categoría para la Sección Territorial de Lorca.
- ñ) En la Comunidad Foral Navarra: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de la Comunidad Foral Navarra.
- o) En la Comunitat Valenciana: una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Valencia; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Alicante; una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Elche/Elx y una plaza de segunda categoría para la Fiscalía Provincial de Castellón.
- p) En la Comunidad Autónoma del País Vasco: una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Bizkaia; una plaza de segunda categoría para la Sección Territorial de Barakaldo y una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

## Artículo 2. Plantilla de la Carrera Fiscal.

- 1. El total de efectivos de la Carrera Fiscal queda constituido por 2.613 Fiscales, distribuidos en las siguientes categorías:
- a) Primera categoría: 26 Fiscales de Sala, de los que el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo tiene la consideración de Presidente de Sala de dicho Tribunal.
  - b) Segunda categoría: 1.942.
  - c) Tercera categoría: 645.
- 2. La plantilla del Ministerio Fiscal en la que se relacionan todos los puestos de trabajo que la integran, sus características, su forma de nombramiento y el número de coordinadores asignados a cada Fiscalía es la que figura en el anexo de este real decreto por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.

# DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 255/2019, de 12 de abril, por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.5.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se habilita a la persona titular del Ministerio de Justicia para dictar las normas necesarias para el desarrollo de este real decreto.

Tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 3 de mayo de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia, MARÍA PILAR LLOP CUENCA









# **ANEXO**

# Plantilla del Ministerio Fiscal

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de decanos	N.º de Coordinadores
			Fisc	alía General del Estado		
				Inspección Fiscal		
Fiscal Jefe Inspector.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal Inspector.	1	2	RD	Madrid.		
Inspector Fiscal.	8	2	RD	Madrid.		
				Secretaría Técnica		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	9	2	RD	Madrid.		
				Unidad de Apoyo		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
			Fiscal de Sala	contra la Violencia sobre la Mujer		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
	ontra los delito	s relativos a la	ordenación del territo	orio y la protección del patrimonio histórico, del medio	ambiente e incendio	s forestales
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
				cal de Sala de Menores		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
. 100411	_	_		Sala de Siniestralidad Laboral		
Fiscal de Sala.	1	1	RD RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
i iscai.		2		de Sala de Seguridad Vial		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
riscai.	2	۷		al de Sala de Extranjería		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
riscai.		2		ala de Criminalidad Informática		
Figural de Colo	1	1				
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				de Cooperación Penal Internacional		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	cción de Personas con Discapacidad y Mayores		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				alía del Tribunal Supremo		
Teniente Fiscal.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal Sala.	8	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	40	2	RD	Madrid.		
				ante el Tribunal Constitucional		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	7	2	RD	Madrid.		
			Fiscal	ía del Tribunal de Cuentas		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	4	2	RD	Madrid.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	16	2	RD	Madrid.		
				calía Especial Antidroga		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	12	2	RD	Madrid.		
Fi 1 1-f-	1			a la Corrupción y la Criminalidad Organizada		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1 27	2	RD	Madrid. Madrid.		
Fiscal.	21	2	RD	маини. Comunidad Autónoma de Andalucía		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Granada.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Granada.		
Fiscal.	3	2	RD	Granada.		
FISCAI.	3			ción Territorial de Málaga		
Fiscal.	1	2	RD	Málaga.		
i iscai.				ción Territorial de Sevilla		
Fiscal.	1	2	RD	Sevilla.		
i iodi.	1			alía Provincial de Granada		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Granada.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Granada.		
Fiscal.	25	2	RD	Granada.	2	12
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Granada.	-	
				cción Territorial de Baza		
Fiscal.	1	2	RD	Baza.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Baza.	-	-
J	_	-		cción Territorial de Motril		
Fiscal.	5	2	RD	Motril.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Motril.	=	=
<u> </u>				alía Provincial de Almería		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Almería.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Almería.		
Fiscal.	20	2	RD	Almería.	1	7
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Almería.		
<u> </u>			Sección	Territorial de Huércal-Overa		
Fiscal.	3	2	RD	Huércal-Overa.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Huércal-Overa.		
ŭ			Sec	ción Territorial de El Ejido		
Fiscal.	3	2	RD	El Ejido.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Ejido.		
			Fise	calía Provincial de Cádiz		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cádiz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cádiz.		
Fiscal.	26	2	RD	Cádiz.	3	9
Abogado Fiscal.	12	3	OM	Cádiz.		
			Fisc	alía de Área de Algeciras		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Algeciras.		
Fiscal.	13	2	RD	Algeciras.		4
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Algeciras.		
				e Área de Jerez de la Frontera		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Jerez de la Frontera.		
Fiscal.	14	2	RD	Jerez de la Frontera.	1	4
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Jerez de la Frontera.		
				scalía de Área de Ceuta		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ceuta.		_
Fiscal.	5	2	RD	Ceuta.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM E	Ceuta.		
E' 11.6		_		alía Provincial de Córdoba		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Córdoba.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Córdoba.		_
Fiscal.	15	2	RD	Córdoba.	1	5
Abogado Fiscal.	12	3	OM	Córdoba.		
= 1	-			ción Territorial de Lucena		
Fiscal.	2	2	RD	Lucena.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Lucena.		
Figual Jofa	1	2		alía Provincial de Huelva		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Huelva.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD RD	Huelva.	1	<u>c</u>
Fiscal.	18	2	RD	Huelva.	1	6
Abogado Fiscal.	9	3	OM	Huelva.		
Fiscal Jofo	1	2		calía Provincial de Jaén		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Jaén.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Jaén.		
Fiscal.	12	2	RD	Jaén.		4
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Jaén.		
	_	_		ción Territorial de Linares		
Fiscal.	3	2	RD	Linares.	1	1

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de decanos	N.º de Coordinadores
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Linares.		
		-		cción Territorial de Úbeda		
Fiscal.	3	2	RD	Úbeda.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Úbeda.		
				calía Provincial de Málaga		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Málaga.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Málaga.		
Fiscal.	39	2	RD	Málaga.	5	13
Abogado Fiscal.	20	3	OM	Málaga.		
			Fis	calía de Área de Marbella		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Marbella.		
Fiscal.	12	2	RD	Marbella.		4
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Marbella.		
			Fi	scalía de Área de Melilla		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Melilla.		
Fiscal.	6	2	RD	Melilla.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Melilla.		
			Secció	ón Territorial de Torremolinos		
Fiscal.	5	2	RD	Torremolinos.	1	2
			Seco	ión Territorial Vélez-Málaga		
Fiscal.	4	2	RD	Vélez-Málaga.	1	1
				ión Territorial de Fuengirola		
Fiscal.	3	2	RD	Fuengirola.	1	1
Abogado fiscal.	2	3	OM	Fuengirola.		
				calía Provincial de Sevilla		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Sevilla.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Sevilla.		
Fiscal.	53	2	RD	Sevilla.	5	18
Abogado Fiscal.	12	3	OM	Sevilla.		
				ción Territorial Lora del Río		
Fiscal.	3	2	RD	Lora del Río.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Lora del Río.	_	_
Abogado i iscai.	3			cción Territorial de Osuna		
Fiscal.	3	2	RD	Osuna.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Osuna.		
Aboyado Fiscai.		3		ía de Área de Dos Hermanas		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Dos Hermanas.		
Fiscal.	8	2	RD	Dos Hermanas.		2
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Dos Hermanas.		
Aboyado Fiscai.	0	3				
Fiscal Superior.	1	2	RD	a Comunidad Autónoma de Aragón		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	2	RD	Zaragoza.		
Teniente Fiscal. Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
FISCAI.	1					
Figure 1 1 of o	1	2		alía Provincial de Zaragoza		
Fiscal Jefe. Teniente Fiscal.	1	2 2	RD RD	Zaragoza.		
				Zaragoza.	1	1.4
Fiscal.	29	2	RD	Zaragoza.	1	14
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Zaragoza.		
				ción Territorial de Calatayud		
Fiscal.	2	2	RD	Calatayud.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Calatayud.		
=:		_		calía Provincial de Huesca		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Huesca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Huesca.		
Fiscal.	6	2	RD	Huesca.		2
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Huesca.		
				calía Provincial de Teruel		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Teruel.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Teruel.		
Fiscal.	1	2	RD	Teruel.		
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Teruel.		
			Sec	cción Territorial de Alcañiz		
Fiscal.	1	2	RD	Alcañiz.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alcañiz.		
			Fiscalía de la	Comunidad Autónoma de Asturias		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Oviedo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Oviedo.		
Fiscal.	20	2	RD	Oviedo.	1	9
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Oviedo.		
<b>3</b>	-	-		cción Territorial de Avilés		
Fiscal.	3	2	RD	Avilés.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Avilés.	<u> </u>	
		J		iscalía de Área de Gijón		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Gijón.		
Fiscal.	9	2	RD	Gijón.		4
	4					4
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Gijón.		
E' 1		-		ción Territorial de Langreo	-	
Fiscal.	1	2	RD	Langreo.	1	1

<b>Denominación de la plaza</b> Abogado Fiscal.	Dotación 2	Categoría 3	Nombramiento OM	Sede Langreo.	N.º de decanos	N.º de Coordinadores
•			Fiscalía de la Cor	munidad Autónoma de las Illes Balears		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Palma de Mallorca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Palma de Mallorca.		
Fiscal.	30	2	RD	Palma de Mallorca.	2	15
Abogado Fiscal.	10	3	OM	Palma de Mallorca.		
<u>-</u> . ,	•	•		ción Territorial de Manacor		4
Fiscal.	2	2	RD OM	Manacor.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Manacor. calía de Área de Eivissa		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Eivissa.		
Fiscal.	5	2	RD	Eivissa.		2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Eivissa.		-
Abogado i iscai.	3	3		ección Territorial de Maó		
Fiscal.	4	2	RD	Maó.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Maó.	-	
				ección Territorial de Inca		
Fiscal.	2	2	RD	Inca.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Inca.		
				Comunidad Autónoma de Canarias		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Las Palmas.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
				erritorial Santa Cruz de Tenerife		
Fiscal.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
				ía Provincial de Las Palmas		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Las Palmas.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Fiscal.	31	2	RD	Las Palmas.	4	15
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Las Palmas.	-	10
9-440004	, ,	<u> </u>		Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario.		
Fiscal.	11	2	RD	Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario.		5
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario.		3
Abogado i iscai.	4	3		corial de San Bartolomé de Tirajana		
Fiscal.	5	2	RD RD	San Bartolomé de Tirajana.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	San Bartolome de Tirajana.		
Aboyado Fiscai.	3	3		vincial de Santa Cruz de Tenerife		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.  Santa Cruz de Tenerife.		
	28	2	RD RD	Santa Cruz de Tenerile.  Santa Cruz de Tenerife.	3	9
Fiscal.	14	3	OM	Santa Cruz de Tenerile.  Santa Cruz de Tenerife.	3	y
Abogado Fiscal.	14	3		ión Territorial de La Palma		
Finant	2	2			1	1
Fiscal.	3	3	RD OM	La Palma. La Palma.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3		cción Territorial de Arona		
Fiscal	0	2			1	2
Fiscal.	8	2	RD OM	Arona.	1	3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Arona.		
Final Commiss	4	•		Comunidad Autónoma de Cantabria		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Santander.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Santander.	4	7
Fiscal.	13	2	RD	Santander.	1	7
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Santander.		
=:	^	^		ción Territorial de Laredo	4	4
Fiscal.	2	2	RD	Laredo.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Laredo.		
-·	_			ón Territorial de Torrelavega		
Fiscal.	3	2	RD	Torrelavega.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Torrelavega.		
-·		_		unidad Autónoma de Castilla-La Mancha		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Albacete.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
				alía Provincial de Albacete		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Albacete.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
Fiscal.	11	2	RD	Albacete.		5
Abogado Fiscal.	5	3	ОМ	Albacete.		
				a Provincial de Ciudad Real		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ciudad Real.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ciudad Real.		
Fiscal.	10	2	RD	Ciudad Real.		3
Abogado Fiscal.	6	3	ОМ	Ciudad Real.		
				on Territorial de Manzanares		
Fiscal.	3	2	RD	Manzanares.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Manzanares.	-	
				alía Provincial de Cuenca		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de decanos	N.º de Coordinadores
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cuenca.	111 40 40041100	40 00014440100
Fiscal.	4	2	RD	Cuenca.		1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Cuenca.		
			Fiscalí	a Provincial de Guadalajara		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Guadalajara.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Guadalajara.		
Fiscal.	6	2	RD	Guadalajara.		2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Guadalajara.		
				alía Provincial de Toledo		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Toledo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Toledo.		•
Fiscal.	11	2	RD	Toledo.		3
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Toledo.		
Finant	2	2	RD	ción territorial de Ocaña Ocaña.	1	1
Fiscal. Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ocaña.	1	1
Aboyado Fiscai.	1	3		prritorial de Talavera de la Reina		
Fiscal.	3	2	RD RD	Talavera de la Reina.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Talavera de la Reina.		
Abogado i iscai.		3		munidad Autónoma de Castilla y León		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Burgos.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
		_		ón Territorial de Valladolid		
Fiscal.	1	2	RD	Valladolid.		
***		_		alía Provincial de Burgos		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Burgos.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
Fiscal.	10	2	RD	Burgos.		5
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Burgos.		
ű			Fis	calía Provincial de Ávila		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ávila.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ávila.		
Fiscal.	3	2	RD	Ávila.		1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Ávila.		
			Fis	calía Provincial de León		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	León.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	León.		
Fiscal.	9	2	RD	León.	1	3
Abogado Fiscal.	6	3	OM	León.		
			Fisca	lía de Área de Ponferrada		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ponferrada.		
Fiscal.	4	2	RD	Ponferrada.		1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ponferrada.		
				lía Provincial de Palencia		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Palencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Palencia.		2
Fiscal.	5	2	RD	Palencia.		2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Palencia.		
Fiscal Jefe.	1	2		a Provincial de Salamanca		
Teniente Fiscal.	1	2	RD RD	Salamanca. Salamanca.		
Fiscal.	10	2	RD	Salamanca.		3
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Salamanca.		J
,		J		alía Provincial de Segovia		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Segovia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Segovia.		
Fiscal.	4	2	RD	Segovia.		1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Segovia.		-
J	-	-		calía Provincial de Soria		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Soria.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Soria.		
Fiscal.	3	2	RD	Soria.		1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Soria.		
			Fisca	lía Provincial de Valladolid		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Valladolid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valladolid.		
Fiscal.	16	2	RD	Valladolid.	1	5
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Valladolid.		
			Fisca	alía Provincial de Zamora		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Zamora.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zamora.		
Fiscal.	4	2	RD	Zamora.		1
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Zamora.		
				Comunidad Autónoma de Cataluña		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Barcelona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Barcelona.		
Fiscal.	5	2	RD	Barcelona.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de decanos	N.º de Coordinadores
	'		Fisca	lía Provincial de Barcelona	'	
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Barcelona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Barcelona.		
Fiscal.	116	2	RD	Barcelona.	8	58
Abogado Fiscal.	11	3	OM	Barcelona.		
9		_		ión Territorial de Badalona		
Fiscal.	7	2	RD	Badalona.	1	3
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Badalona.	-	
Abogado i iscai.	-	3		alía de Área de Granollers		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Granollers.		
Fiscal.	11	2	RD RD	Granollers.		5
	4	3				3
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Granollers.		
				itorial de L' Hospitalet de Llobregat		•
Fiscal.	12	2	RD	L' Hospitalet de Llobregat.	1	6
Abogado Fiscal.	5	3	OM	L' Hospitalet de Llobregat.		
				e Área de Manresa-Igualada-Vic		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Manresa-Igualada.		
Fiscal.	9	2	RD	Manresa-Igualada.		4
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Manresa-Igualada.		
			Fisc	calía de Área de Sabadell		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Sabadell.		
Fiscal.	12	2	RD	Sabadell.		6
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Sabadell.		
				ritorial de Sant Feliú de Llobregat		
Fiscal.	8	2	RD RD	Sant Feliú de Llobregat.	1	4
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Sant Feliú de Llobregat.	-	•
	-	J		calía de Área de Terrassa		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Terrassa.		
Fiscal.	11	2	RD	Terrassa.		5
	6	3	OM			3
Abogado Fiscal.	ь	3		Terrassa.		
				Área de Vilanova y la Geltrú-Gavá		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Vilanova i la Geltrú-Gavá.		
Fiscal.	12	2	RD	Vilanova i la Geltrú-Gavá.		6
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Vilanova i la Geltrú-Gavá.		
				orial de Santa Coloma de Gramanet		
Fiscal.	2	2	RD	Santa Coloma de Gramanet.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Santa Coloma de Gramanet.		
			Fiscalía de	Área de Mataró-Arenys de Mar		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Mataró- Arenys de Mar.		
Fiscal.	12	2	RD	Mataró- Arenys de Mar.		6
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Mataró- Arenys de Mar.		
				cción Territorial de El Prat		
Fiscal.	2	2	RD	El Prat.		1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Prat.	1	
Abogado i iscai.	3	3		calía Provincial de Girona	1	
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Girona.		
		2				
Teniente Fiscal.	1		RD	Girona.		•
Fiscal.	20	2	RD	Girona.	2	6
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Girona.		
				ción Territorial de Figueres		
Fiscal.	6	2	RD	Figueres.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Figueres.		
			Se	ección Territorial de Olot		
Fiscal.	2	2	RD	Olot.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Olot.		
			Sec	cción Territorial de Blanes		
Fiscal.	3	2	RD	Blanes.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Blanes.		
<b>J</b> <del></del>	-	-		calía Provincial de Lleida		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Lleida.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD RD	Lleida.		
Fiscal.	9	2	RD	Lleida.		3
	5	3		Lleida.		3
Abogado Fiscal.	ס	3	OM Socián			
r:I		_		Territorial de La Seu d' Urgell		
Fiscal.	2	2	RD	La Seu d' Urgell.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	La Seu d' Urgell.		
				lía Provincial de Tarragona		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Tarragona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Tarragona.		
Fiscal.	18	2	RD	Tarragona.	2	6
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Tarragona.		
				cción Territorial de Reus		
Fiscal.	8	2	RD	Reus.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Reus.		<u> </u>
nogado i isodi.		J		ción Territorial de Tortosa		
		•				1
Eiceal				Tortoca		
Fiscal. Abogado Fiscal.	1	3	RD OM	Tortosa. Tortosa.	1	1

Denominación de la plaza Fiscal.	Dotación 2	Categoría 2	Nombramiento RD	Sede Amposta.	N.º de decanos	N.º de Coordinadores
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Amposta.	1	тт
, wogado i isodi.	1	J		ón Territorial de El Vendrell		
Fiscal.	4	2	RD	El Vendrell.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Vendrell.	1	<u> </u>
. isogaao : isoaii		J		omunidad Autónoma de Extremadura		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Cáceres.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
				ulía Provincial de Cáceres		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cáceres.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
Fiscal.	6	2	RD	Cáceres.		3
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Cáceres.		
			Secci	ón Territorial de Plasencia		
Fiscal.	6	2	RD	Plasencia.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Plasencia.		
			Fisca	alía Provincial de Badajoz		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Badajoz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Badajoz.		
Fiscal.	9	2	RD	Badajoz.		3
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Badajoz.		
				calía de Área de Mérida		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Mérida.		
Fiscal.	5	2	RD	Mérida.		1
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Mérida.		
				cción Territorial de Zafra		
Fiscal.	1	2	RD	Zafra.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Zafra.		
				itorial de Villanueva de la Serena		
Fiscal.	3	2	RD	Villanueva de la Serena.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Villanueva de la Serena.		
				Comunidad Autónoma de Galicia		
Fiscal Superior.	1	2	RD	A Coruña.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	A Coruña.		
Fiscal.	2	2	RD	A Coruña.		
				lía Provincial de A Coruña		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	A Coruña.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	A Coruña.		
Fiscal.	26	2	RD	A Coruña.	2	13
Abogado Fiscal.	5	3	OM	A Coruña.		
,				Área de Santiago de Compostela		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Santiago de Compostela.		
Fiscal.	8	2	RD	Santiago de Compostela.		4
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Santiago de Compostela.		
				calía de Área de Ferrol		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ferrol.		
Fiscal.	3	2	RD	Ferrol.		1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Ferrol.		
E: 11.6				calía Provincial de Lugo		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Lugo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Lugo.		4
Fiscal.	6	2	RD	Lugo.		1
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Lugo.		
		•		n Territorial de Mondoñedo		1
Finant		2	RD	Mondoñedo. Mondoñedo.	1	1
Fiscal.	2	2	OM	100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
Fiscal. Abogado Fiscal.	2	3	OM Cassián T			
Abogado Fiscal.	2		Sección Te	erritorial de Monforte de Lemos	4	1
Abogado Fiscal. Fiscal.	2	2	Sección Te RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos.	1	1
Abogado Fiscal.	2		Sección Te RD OM	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos.	1	1
Abogado Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.	1 2	2 3	Sección To RD OM Fisca	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Iía Provincial de Ourense	1	1
Abogado Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal. Fiscal Jefe.	2 1 2	2 3	Sección Te RD OM Fisca RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Jía Provincial de Ourense Ourense.	1	1
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal.	1 2 1 1 1	2 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Jía Provincial de Ourense Ourense. Ourense.	1	
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal.	1 2 1 1 1 7	2 3 2 2 2	Sección To RD OM Fisca RD RD RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense.	1	2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal.	1 2 1 1 1	2 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. Ourense.	1	
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.	1 2 1 1 7 5	2 3 2 2 2 2 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD RD OM	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. cuión Territorial de Verín		2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal.  Abogado Fiscal.	1 1 1 7 5 1 1	2 3 2 2 2 2 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. ción Territorial de Verín Verín.	1	
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.	1 2 1 1 7 5	2 3 2 2 2 2 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. coión Territorial de Verín Verín.		2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.	1 1 1 7 5 1 1 1	2 3 2 2 2 2 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec RD OM	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. coión Territorial de Verín Verín. verín. a Provincial de Pontevedra		2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe.	1 1 1 7 5 5 1 1 1 1	2 3 2 2 2 2 3 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec RD OM Fiscalí	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Mia Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. coión Territorial de Verín Verín. Verín. a Provincial de Pontevedra Pontevedra.		2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Fiscal. Fiscal. Fiscal. Fiscal. Fiscal. Fiscal. Fiscal. Fiscal. Fiscal Jefe. Teniente Fiscal.	1 1 1 7 5 1 1 1 1 1 1 1	2 3 2 2 2 2 3 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec RD OM Fiscalí	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. Coin Territorial de Verín Verín. Verín. a Provincial de Pontevedra Pontevedra.	1	2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal.	1 1 1 7 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 3 2 2 2 2 3 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec RD OM Fiscalí RD RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. ción Territorial de Verín Verín. Verín. a Provincial de Pontevedra Pontevedra. Pontevedra.		2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal.	1 1 1 7 5 1 1 1 1 1 1 1	2 3 2 2 2 2 3 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec RD OM Fiscalí RD RD RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. Ourense. ción Territorial de Verín Verín. Verín. a Provincial de Pontevedra Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra.	1	2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.	1 1 7 5 1 1 1 1 1 1 3 7 7	2 3 2 2 2 2 3 3 2 3 2 2 3 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD OM Sec RD OM Fiscalí RD RD RD RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. cuión Territorial de Verín Verín. Verín. a Provincial de Pontevedra Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Fonteritorial de Cambados	1	2 1 5
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Fiscal.	1 1 7 5 1 1 1 1 1 3 7 7 4	2 3 2 2 2 2 3 3 2 3 2 2 3 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec RD OM Fiscalí RD RD RD OM Fiscalí RD	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. cuión Territorial de Verín Verín. Verín. a Provincial de Pontevedra Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Onterritorial de Cambados Cambados.	1	2
Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal. Abogado Fiscal.  Fiscal Jefe. Teniente Fiscal. Fiscal. Abogado Fiscal.	1 1 7 5 1 1 1 1 1 1 3 7 7	2 3 2 2 2 2 3 3 2 3 2 2 3 3	Sección Te RD OM Fisca RD RD RD OM Sec RD OM Fiscalí RD RD RD OM Fiscalí RD OM RD RD OM Secció	erritorial de Monforte de Lemos Monforte de Lemos. Monforte de Lemos. Ilía Provincial de Ourense Ourense. Ourense. Ourense. cuión Territorial de Verín Verín. Verín. a Provincial de Pontevedra Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Pontevedra. Fonteritorial de Cambados	1	2 1 5

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de decanos	N.º de Coordinadore
Fiscal. Abogado Fiscal.	17	3	RD OM	Vigo.	1	5
ADUYAUU FISCAI.	10	3		Vigo. Comunidad Autónoma de La Rioja		
Tingal Cuparier	1	2		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Logroño.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Logroño.		
Fiscal.	9	2	RD	Logroño.		4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Logroño.		
				de la Comunidad de Madrid		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Madrid.		
Гепiente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
iscal.	5	2	RD	Madrid.		
			Fisc	alía Provincial de Madrid		
iscal Jefe.	1	2	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
iscal.	156	2	RD	Madrid.	14	78
Abogado Fiscal.	32	3	OM	Madrid.		
3			Fiscalía	de Área de Alcalá de Henares		
iscal Jefe de Área.	1	2	RD	Alcalá de Henares.		
Fiscal.	20	2	RD	Alcalá de Henares.	1	10
Abogado Fiscal.	10	3	OM	Alcalá de Henares.		10
bogado Fiscai.	10	3				
icaal lofo do Áros	1	2		de Área de Getafe-Leganés		
iscal Jefe de Área.	1	2	RD	Getafe-Leganés.	4	^
Fiscal.	18	2	RD	Getafe-Leganés.	1	9
Abogado Fiscal.	9	3	OM	Getafe-Leganés.		
				alía de Área de Móstoles		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Móstoles.		
Fiscal.	19	2	RD	Móstoles.	1	9
Abogado Fiscal.	10	3	OM	Móstoles.		
			Sección	Territorial de Collado-Villalba		
iscal.	10	2	RD	Collado-Villalba.	1	5
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Collado-Villalba.		
3			Secció	ón Territorial de Alcobendas		
Fiscal.	11	2	RD	Alcobendas.	1	5
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Alcobendas.	_	<u> </u>
				I de Majadahonda-Pozuelo de Alarcón		
Fiscal.	7	2	RD	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.	1	4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.		
Abogado Fiscai.	3	3				
=:1 C	1			ınidad Autónoma de la Región de Murcia		
iscal Superior.	1	2	RD	Murcia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Murcia.		
Fiscal.	29	2	RD	Murcia.	2	14
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Murcia.		
				alía de Área de Cartagena		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Cartagena.		
Fiscal.	11	2	RD	Cartagena.		5
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Cartagena.		
			Sec	cción Territorial de Lorca		
iscal.	5	2	RD	Lorca.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Lorca.		
-			Sec	cción Territorial de Cieza		
iscal.	3	2	RD	Cieza.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Cieza.	-	-
	_			la Comunidad Foral de Navarra		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Pamplona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Pamplona.		
Fiscal.	12	2	RD	Pamplona.		6
	4			Pampiona. Pampiona.		U
Abogado Fiscal.	4	3	OM			
-innal	2	•		ción Territorial de Tudela	4	4
Fiscal.	3	2	RD	Tudela.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Tudela.		
				de la Comunitat Valenciana		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Valencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valencia.		
Fiscal.	3	2	RD	Valencia.		
			Fisca	alía Provincial de Valencia		
iscal Jefe.	1	2	RD	Valencia.		
eniente Fiscal.	1	2	RD	Valencia.		
iscal.	86	2	RD	Valencia.	10	43
Abogado Fiscal.	18	3	OM	Valencia.		
	- 10			scalía de Área de Alzira		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Alzira.		
	9	2	RD			4
Fiscal.				Alzira.		4
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Alzira.		
				ción Territorial de Gandía		
Fiscal.	6	2	RD	Gandía.	1	3
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Gandía.		
			Fisc	alía Provincial de Alicante		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Alicante.		

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de decanos	N.º de Coordinadores
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Alicante.		
Fiscal.	29	2	RD	Alicante.	5	10
Abogado Fiscal.	12	3	OM	Alicante.		
			Sec	cción Territorial de Alcoy		
Fiscal.	3	2	RD	Alcoy.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Alcoy.		
			Fiscalía	de Área de Benidorm-Denia		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Benidorm-Denia.		
Fiscal.	12	2	RD	Benidorm-Denia.		4
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Benidorm-Denia.		
			Fisc	alía de Área de Elche/Elx		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Elx-Orihuela.		
Fiscal.	16	2	RD	Elx-Orihuela.	1	5
Abogado Fiscal.	9	3	OM	Elx-Orihuela.		
			Secci	ón Territorial de Torrevieja		
Fiscal.	7	2	RD	Torrevieja.		2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Torrevieja.	1	
			Fisca	lía Provincial de Castellón		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Castellón de la Plana.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Castellón de la Plana.		
Fiscal.	18	2	RD	Castellón de la Plana.	1	6
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Castellón de la Plana.		
			Sec	ción Territorial de Vinaroz		
Fiscal.	4	2	RD	Vinaroz.	1	1
			Fiscalía de la C	omunidad Autónoma del País Vasco		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Bilbao.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
			Fisc	alía Provincial de Bizkaia		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Bilbao.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscal.	28	2	RD	Bilbao.	1	14
Abogado Fiscal.	14	3	OM	Bilbao.		
			Secci	ón Territorial de Barakaldo		
Fiscal.	7	2	RD	Barakaldo.	1	3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Barakaldo.		
			Fiscalí	a Provincial de Áraba/Álava		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		
Fiscal.	7	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		2
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Vitoria-Gasteiz.		
			Fisca	lía Provincial de Gipuzkoa		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Donostia-San Sebastián.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Donostia-San Sebastián.		
Fiscal.	16	2	RD	Donostia-San Sebastián.		5
Abogado Fiscal.	12	3	OM	Donostia-San Sebastián.		

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.